

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 009/97

ASUNTO:ADMINISTRACION - RATIFICA AUTORIZACION DE VIAJE DE LIC. JAIME VALENCIA Y DE LIC. EMILIO ARCE A BRUSELAS Y LONDRES.

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 24035 de 20 de junio de 1995.

La Resolución de Directorio N° 109/95 de 25 de agosto de 1995.

La Ley del Banco Central de Bolivia N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

Los informes de la Gerencia de Asuntos Legales S-JIN Nos. 106/96 y 108/96 de 24 de abril de 1996.

Las nota de la Gerencia de Administración D.PRESP.INT. Nos. 030/96 y 032/96, ambas de 24 de abril de 1996.

CONSIDERANDO:

Que para dar seguimiento a la Minuta de Acuerdo del Club de París VI, del 4 al 12 de mayo de 1996 se llevaron a cabo en Bruselas y Londres reuniones entre delegados de Bolivia y representantes de estos dos países acreedores.

Que al no poder reunirse el Directorio por falta de quórum y dada la necesidad de acreditar delegados del banco a dichas reuniones, el Presidente autorizó el viaje a Bruselas y Londres del Lic. Jaime Valencia, Gerente de Asuntos Internacionales y del Lic. Emilio Arce, Subgerente de Sector y Endeudamiento Externos, con cargo a la respectiva ratificación del citado órgano directivo.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento para estos viajes y que la Gerencia de Administración ha emitido la correspondiente certificación presupuestaria acreditando la asignación de recursos para el fin señalado.

//2. R.D. N° 009/97

Por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.-Ratificar la autorización concedida por el Presidente para el viaje a Bruselas y Londres del Lic. Jaime Valencia y el Lic. Emilio Arce, del 4 al 12 de mayo de 1996, donde asistieron a las reuniones bilaterales citadas en la parte considerativa de esta Resolución.

Artículo 2.-Disponer el pago de pasajes, viáticos y gastos de apoyo administrativo con cargo a rendición de cuenta documentada, conforme a disposiciones legales en vigencia.

Artículo 3.-La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

7.I.97
